



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

# Resolución de Alcaldía

## N° 058-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

### VISTO:

El Informe N.º 069-2026-MDBSH-GAFyR-AR, de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por el Área de Recaudación de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre cumplimiento de la meta del indicador "**Proporción de deuda generada por fiscalización tributaria**", del Componente 1 "**Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial**", del Programa "**Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales**"; INFORME N.º 037-2026-MDBSH-GAFyR-DAT; el INFORME N.º 104-2026-MDBSH/GAFyR; el INFORME N.º 066-2026-MDBSH/GM; y el MEMORANDO N.º 054-2026-MDBSH/ALC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8 del precitado marco normativo;

Que, en la ficha técnica del indicador "**Proporción de deuda generada por fiscalización tributaria**", anexa al Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se señalan los procedimientos para el cumplimiento de la meta de dicho indicador del Programa "**Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales**";

Que, la propia ficha técnica prevé, como fuente de verificación del referido indicador, una Resolución de Alcaldía que consigne la **emisión inicial de IP 2026 total**, precisando además que, si la Municipalidad participa simultáneamente en el indicador "**Efectividad de recaudación de IP corriente**", la emisión inicial de IP 2026 consignada en esta resolución debe ser igual a la emisión inicial de IP 2026 consignada para dicho indicador; de no ser así, se dará por incumplida la meta.

Que, mediante el **Acta de Establecimiento de Metas de Indicadores de los Componentes del Convenio para el Año 2026**, suscrita el 26 de enero de 2026, se estableció para la

1 / 2

MDBSH



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dentro del Componente 1, el indicador "Proporción de deuda generada por fiscalización tributaria", con meta de 1.6 %;

Que, el Informe N.º 069-2026-MDBSH-GAFyR-AR concluye expresamente que para el cumplimiento de los indicadores del Componente 1 corresponde la emisión de dos Resoluciones de Alcaldía diferenciadas, una por cada indicador establecido, precisando además que la emisión inicial del Impuesto Predial 2026 asciende a S/ 3,997,548.69; por tanto, conforme al modelo y regla técnica del expediente, dicho monto debe consignarse también en la resolución correspondiente al indicador "Proporción de deuda generada por fiscalización tributaria" en su subetapa de emisión inicial de IP 2026 total.

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; el Convenio de Apoyo Presupuestario del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales"; y la documentación que obra en los registros y archivos de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador "Proporción de deuda generada por fiscalización tributaria", del Componente 1 "Fortalecer la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales", según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2026	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2026	3,997,548.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, a la División de Administración Tributaria y al Área de Recaudación, el cumplimiento de la presente resolución y la remisión del sustento correspondiente ante las instancias del Programa "Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

